

RESOLUCIÓN 2548/2017, de 13 de septiembre, de la Directora del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, por la que se excluye definitivamente de las listas de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, de puestos de trabajo docentes correspondientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores Técnicos de Formación Profesional, a aquellos aspirantes que habiendo acreditado que estaban en condiciones de obtener la Formación Pedagógica y Didáctica antes del inicio del curso 2017-2018, según la documentación aportada, sin embargo no han acreditado antes del 23 de agosto que efectivamente se hallan en posesión de dicha titulación, o de la certificación que acredite haber abonado los derechos para la expedición del título.

Por Resolución 1081/2017, de 12 de abril, modificada por Resolución 1459/2017, de 25 de mayo, ambas de la Directora del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, se determina el procedimiento para que los aspirantes que figuran en las listas vigentes correspondientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores Técnicos de Formación Profesional acrediten que están en posesión de la Formación Pedagógica y Didáctica a la que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se requiere a las personas incluidas en las mismas para que acrediten que están en posesión de la citada Formación Pedagógica y Didáctica, eximiendo de dicha obligación a quienes ya lo han acreditado o se les reconoce de oficio, y se dispone la exclusión de dichas listas el curso 2017-2018 de quienes no

efectúen la acreditación conforme al procedimiento que se establece.

En el caso de los aspirantes que acreditaran estar en condiciones de obtener la Formación Pedagógica y Didáctica por estar cursando el Master, y concluir dichos estudios antes del inicio del curso 2017-2018, éstos debían presentar antes del día 23 de agosto de 2017, en cualquiera de los lugares habilitados para la presentación de documentos, copia compulsada del título oficial de Master Universitario que habilite para el ejercicio de las profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, o certificación que acredite haber abonado los derechos para la expedición del título.

La consecuencia prevista por el procedimiento para el caso de que no se acreditara esta circunstancia antes de la fecha indicada no es otra que la exclusión definitiva de las listas de aspirantes a la contratación temporal de puestos de trabajo docentes en las que fuera exigible tal requisito, de aquellos aspirantes que finalmente no hubieran acreditado hallarse en posesión de la Formación Pedagógica y Didáctica a la que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Finalizados los plazos de presentación de documentos, se comprueba que las personas relacionadas en el anexo a la presente Resolución, a pesar de haber demostrado en su momento que estaban en condiciones de obtener la Formación Pedagógica y Didáctica antes del inicio del curso 2017-2018, según la documentación aportada, sin embargo no han

acreditado antes del 23 de agosto que finalmente han obtenido el título oficial de Master Universitario que habilite para el ejercicio de las profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, o en su caso certificación que acredite haber abonado los derechos para la expedición del título.

Procede en consecuencia la exclusión definitiva de los aspirantes relacionados en el anexo, de las listas de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, de puestos de trabajo docentes correspondientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores Técnicos de Formación Profesional de las que formaran parte.

Procede asimismo la publicación de esta Resolución en la página web del Departamento de Educación. Con dicha publicación se considerará efectuada la correspondiente notificación a los interesados, a efectos de lo dispuesto en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Por lo expuesto, en virtud de las facultades delegadas por la Resolución 183/2017, de 7 de marzo, de la Directora General de Universidades y Recursos Educativos del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1º. Excluir definitivamente de las listas de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, de

puestos de trabajo docentes correspondientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores Técnicos de Formación Profesional, a aquellos aspirantes contenidos en el anexo que, habiendo acreditado que estaban en condiciones de obtener la Formación Pedagógica y Didáctica antes del inicio del curso 2017-2018, según la documentación aportada, sin embargo no han acreditado antes del 23 de agosto que efectivamente se hallan en posesión de dicha titulación, o de la certificación que acredite haber abonado los derechos para la expedición del título.

2°. Publicar la presente Resolución y sus Anexo en el Tablón de Anuncios del Departamento de Educación y en la página web del mismo, el día 13 de septiembre de 2017.

Con la publicación de la Resolución y su anexo se considera efectuada la correspondiente notificación a los interesados, a efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

3°. Contra la presente Resolución y su anexo puede interponerse recurso de alzada ante la Consejera del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

4°. Trasladar la presente Resolución a la Secretaría General Técnica, a la Sección de Gestión Jurídico-Administrativa, a la Sección de Contratos de Personal y a

la Sección de Convocatorias del Servicio de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

Pamplona, 13 de septiembre de dos mil diecisiete.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO
DE RECURSOS HUMANOS,

Miren Itziar Aragüés Cemboráin.